

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210003800** (Medida de Protección.)

Encontrándose el presente asunto para resolver el recurso de apelación impetrado por el accionado en contra de la Resolución proferida el 15 de diciembre de 2020, por la Comisaría Dieciocho de Familia de Bogotá, con la cual se profirió medida de protección definitiva en favor de la señora LEIDY JAKELINE MARQUEZ HERNÁNDEZ y en contra de OSCAR ANDRÉS SUÁREZ CONDE; advierte el despacho que una de las inconformidades presentadas por el accionado se basa en el falta de notificación de la fecha de la audiencia, lo cual le impidió ejercer su derecho de defensa.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de tener mayores elementos de juicio para decidir el recurso propuesto por el accionado, se ordena **oficiar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**, para que el término de cinco (5) días, contados desde que reciba la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el numeral 3° del art. 44 del C.G. del P. se informe a este despacho si el interno **OSCAR ANDRÉS SUÁREZ CONDE**, identificado con C.C. No. **1.010.176.446**, fue debidamente notificado del auto de fecha 1° de diciembre de 2020, dictado por la Comisaría Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, el cual fue enviado a esa entidad, a través del correo electrónico notificaciones@inpec.gov.co el día 1° de diciembre de 2020, a la hora de las 10:09 pm, tal como se puede observar en las documentales que militan en el expediente.

En caso afirmativo, se deberá enviar el documento en el que conste el recibido por parte del interno, además se tendrá que indicar si con la notificación le fueron entregados los documentos que allí se mencionan, es decir, el reporte realizado por Fiscalía N.C. 110016000015202006484 y el auto admisorio de fecha 1° de diciembre de 2020.

También se deberá indicar si al interno le fue puesto en conocimiento que podía rendir sus descargos de manera escrita y remitirlos a más tardar el día 15 de diciembre de 2020 a las 4 de la tarde, al correo electrónico comisaria_rafaeluribeuribe@sdis.gov.co , tal como fue comunicado por la autoridad administrativa.

Lo anterior se requiere con urgencia para resolver el recurso de apelación, toda vez que la Resolución proferida tiene como sustento la

no comparecencia del accionado o en este caso la no rendición de sus descargos, como una aceptación de la denuncia formulada en su contra, al tenor de lo previsto en el **art. 15 de la Ley 294 de 1996**.

El anterior oficio deberá ser remitido por parte de la secretaría del despacho al correo electrónico notificaciones@inpec.gov.co

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 13 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA